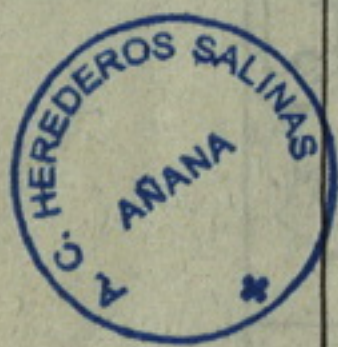


Cuenta que yo Pedro Pinedo y Quinera re-
cibo de esta villa de Salinas de Arana; fruido a la
Comunidad de Herederos de estas Salinas, por concepto de
Diputado de la misma, desempeñado en el año económico de
1921 a 1922.

Mes	Dia	Cargo	Pesetal	Cts
Julio	11.	Primeramente son Cargo inuenta y cuatro pesetal uarenta y siete Centimo, importe que recibí del anterior Diputado Dn. Amancio Martinez.	54	47
"	31	iden lo son, seiscientos ochenta y tres pesetal cincuenta y cinco centimo, recaudados en el dia de la fecha segun comprobante n.º 1.	683	55
Agosto	3	iden lo son, doscientos veintidos pese- tal importe de 888 cargas tierra buena segun justificante n.º 2.	222	"
Enero	20	iden lo son seiscientos ochenta y tres pesetal cincuenta y cinco centimo, recau- dados en el dia de la fecha, segun compro- bante n.º 3.	683	55
Marzo	27	iden lo son seiscientos ochenta y tres pesetal cincuenta y cinco centimo, recauda- dos en el dia de la fecha, segun comproba- nte n.º 4.	683	55
Total Cargo =			2.327	12
Data.				
Julio	25	son Data inuenta y seis pesetal, setenta y cinco Centimo pagados al Farmaceutico Dn. Marcos de Marcos por 8 medicamentos		

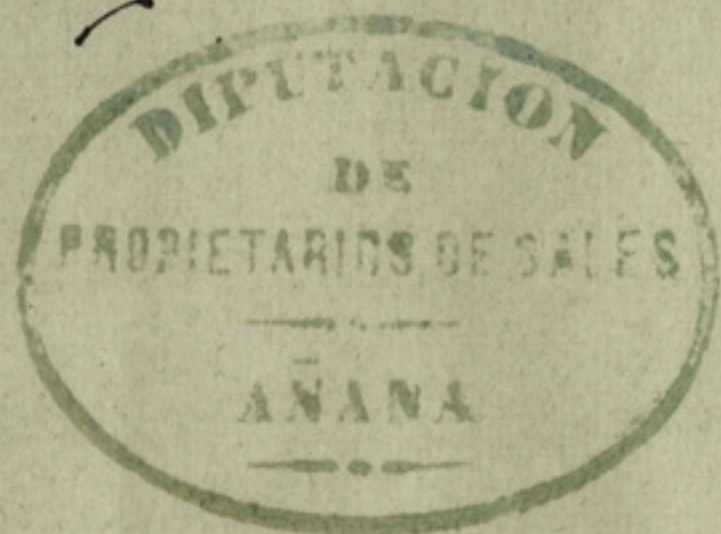


Mes	Dia	Data	Pesetas	Cts
		suministrados por accidentes de trabajo a las lesionadas Jacoba Gomez y Leonora Quandria justificante n.º 1.	56	75
Julio	31	iden setenta y seis pesetas veintiseis centimos a Du. Eustaquio Loma por 82 pies de canal, justificante n.º 2	76	26
Agosto	1.º	iden treinta y Cuatro pesetas ochenta y siete centimos a Sr. Jacoba Gomez por el completo pago de accidentes de trabajo; justificante n.º 3	34	87
"	18	iden a Du. Esteban Perez doscientos veintidos pesetas importe de 888 Cargas Tierra buena, justificante n.º 4	222	"
Marzo	26	iden al Sr. Medino Titular Du. Fernando Galain por la asistencia a las lesionadas por accidentes de trabajo hasta la fecha. (justificante n.º 5.	500	"
"	31	iden al Juzgado Municipal de esta Villa trescientos treinta pesetas, en calidad de depósito para pagar los intereses del Censo de Salinas. con vencidos, justificante n.º 6	330	"
Abril	2.	iden a Du. Bonorio Drive Cuatro pesetas importe de 2 H.P. puntas justificante n.º 7	4	"
Junio	30	iden al cañero de esta Comunidad Du. Pedro M.ª Besga por su haber desde el 1.º de Julio de 1921 hasta el 30 de Junio de 1922. novecientos doce pesetas, cincuenta centimos justificante n.º 8.	912	50
"	"	iden a Du. Felipe Perez tres pesetas cincuenta centimos por los trabajos realizados para colocar canales, justificante n.º 9	3	50
"	"	iden al Secretario de esta Comunidad Don Gracia Garcia noventa y dos pesetas por su haber y material hasta la fecha, justificante n.º 10	92	"
Total Data =			2231	88

Suma el Cargo. _____	2327	12
Men de Data. _____	2231	88
Diferencia a favor de la Comunidad =	95	24

Formado el cargo y data de la presente cuenta, resulta un Saldo a favor de la Comunidad de noventa y cinco pesetas, veinticuatro centimos, salvo, error u omisión, para lo cual la someto al examen y aprobación de los *Jr. Du. Pablo Pineda* *Hindobro* y *Honorio Orive*, si la merecieren, o en otro caso pongan los reparos que procedan.

Alcalde de Añana 8 Julio 1922.



El Diputado.
Pablo Pineda

Ditamen = Examinada la Cuenta que antecede, la encontramos conforme en total sus partes y por lo tanto, digna de nuestra aprobación sin reserva de ningún género.

Añana 9 Julio 1922

Gulonin de
Hindobro

Honorio Orive

Nota El recibo n.º 215 ha sido substituido por otro de igual contenido satisfecho al apoderado de los dueños del curso de La Llaneta
A. García Vale